



CUT: 86002-2023

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1545-2024-ANA-AAA.PA**

Abancay, 19 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 86002-2023, que contiene el procedimiento de Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, solicitado por la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, de la provincia La Convención – Cusco, debidamente representada por su Alcalde Sedt Emerson Montoya Huayana; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley;

Que, según el artículo 119° de la ley acotada, la Autoridad Nacional del Agua, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos de agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias. Dentro de la planificación hidráulica se fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura para aprovechamientos multisectoriales en los cuales se considera el control de avenidas, la protección contra inundaciones y otras medidas preventivas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por decreto Supremo N° 001-2010-AG, los estudios y las obras para el encausamiento y de defensa ribereñas, deberán contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua y deberán ser coordinadas con el Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, emite el Informe Técnico sin

solicitar opinión a la Sub Dirección y remite el expediente con proyecto de Resolución Directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante escrito signado con C.U.T N° 86002-2023 de fecha 12 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, de la provincia La Convención – Cusco, solicitó la Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE TERESA DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO”**, ubicado en el distrito de Unión Asháninka, provincia de La Convención, departamento de Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 0216-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/KACM, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas concluye que, la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del proyecto denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE TERESA DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO”**; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de sesenta (60) días; recomendando autorizar el estudio de ejecución de obras en fuentes naturales de agua correspondiente, cuyos puntos de interés se encuentran ubicados en la jurisdicción del distrito de Unión Asháninka, provincia de La Convención, departamento de Cusco;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar**, a la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, la realización de estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE TERESA DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO”**, los mismos que se realizarán en el río Apurímac, ubicada en el distrito de Unión Asháninka, provincia de La Convención, departamento de Cusco, el cual plantea los posibles puntos de ejecución de obras, en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18L, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Tipo de Obras	Tpo de Fuente Hídrica	Nombre	Ubicación de las Obras							
			Política			Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur)				
			Departamento	Provincia	Distrito	Longitud (Km)	Punto Inicio		Punto Final	
							Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
Enrocado en margen derecha del río Apurímac	Río	Apurímac	Cusco	La Convención	Unión Ashaninka	5.0	617549	8631119	615505	8634407

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, a la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, el plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, siendo para ello que la administrada cumpla con el procedimiento subsiguiente de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka L conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR HERMES DELGADO REGALADO**  
DIRECTOR (E)  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC